

Acuerdo de jornada de trabajo em periodo estival

CCOO, firmante del acuerdo, os informa que una vez que se reúna la comisión de dirección el lunes día 9, se darán instrucciones a todas las unidades y servicios de todos los centros de trabajo para disfrutar de esta reducción de jornada.

Todo el acuerdo a tu disposición en el sindicato **CCOO**

Soria a 6 de julio de 2018

1. **Jornada ordinaria de trabajo en el periodo estival.** En 2018 el horario estival comprenderá el periodo incluido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre. En 2019, el horario estival comprenderá el período incluido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. En esos periodos la jornada laboral se reducirá en media hora, de promedio diario.

2. **Otras jornadas** 2.1.- Los empleados públicos sujetos a calendario laboral irregular, que trabajen a turnos y/o en fin de semana y festivos o que como consecuencia de la organización del trabajo no puedan reducir su jornada en media hora de promedio diario, disfrutarán:

- En 2018 de dos días, por exceso de jornada, que podrán compensar, condicionados a las necesidades de servicio, uno a partir de 22 de diciembre de 2018 y el resto a partir del 15 de enero de 2019. Contarán también con una bolsa de ocho horas para garantizar su conciliación de la vida personal, familiar y laboral que disfrutarán en una jornada laborable a partir del 15 de enero de 2019.

- En 2019 de cuatro días, por exceso de jornada, que podrán compensar, condicionados a las necesidades de servicio, dos en 2019 y dos en 2020. Contarán también con una bolsa de ocho horas para garantizar su conciliación de la vida personal, familiar y laboral que disfrutarán en una jornada laborable a partir del 15 de enero de 2020.

APOYA LAS PROPUESTAS DE CCOO

SOMOS CCOO, SOMOS TU SINDICATO

Sí, es posible *ccoontigo*